



dada la urgencia que este asunto lleva han resuelto subastarlo ya el do-  
mingo proximo, anunciando al publico que el dia de su remate sera el jue-  
ves siguiente de diez a once de su mañana reuniendo Anonimo un balo-  
n de un mismo anuncio al Sr. J. S. Jefe Politico de la Prov.ª p.ª que dispon-  
ga la insercion en el B.º Oficial p.º su mayor publicidad ad.

De todo lo que me mandaron decir les levante el presente Auto  
que firman & que certifico.

Caragerras

Vendrell Sala

Burades

Miguel Carreras

Session del 18 Octubre.

Prevenidos en session todos los S.ºs. del Ayuntamiento excepto D. Esteban Vindamata y te-  
niendola bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragerras, se dio cuenta de la Auto-  
ta que resulta aprobada.

Acto continuo, a fin de poder el Ayuntamiento siempre i en cualquiera ocasion  
que se halle requerido, facilitar el botico para la quinta del actual duto, han resuelto una-  
nimes en obsequio a la utilidad publica hacer con pregon preveniendole a los Padres  
que tengan hijos comprendidos dentro de la edad de diez y ocho a veinte y cinco años  
y cualquiera que los representen tal cosa en calidad de curadores como de parientes  
mas proximos, que a las diez de la tarde de manana comparecan con puntualidad  
en la Galeria del Hospital de la misma i fin de poder determinar el modo mas  
ventajoso de llevar a cabo la expresada quinta, en cuyo Auto se les manifestara  
ademas que a pesar de hallarse comunicado con una multa de quinientos rs. para  
el caso de incumplimiento, pero que si los comuneros se la abstienen siempre que  
la superioridad les sea exigida, no tienen reparo en prolongar el citado botico.

Ordon: A consecuencia de gozar del p.º militar la ciudad Fran.ª de Solera, y de  
haber pedido se le expiera del cumplimiento, han resuelto por unanimidad que en ade-  
lante se le comeda lo solicitado, a cuyo fin debera extraherse el padron que tiene  
de bases para la distribucion de este terreno.

Ordon: Se ha expresado por los Comisionados encargados de los Alojamientos  
no poder dar a Fran.ª de Solera alojamiento quinquenal a consecuencia de tener la  
casa muy reducida, y en su vista han resuelto por unanimidad el que se le exi-  
ma del citado terreno quinquenal, pero no debe pagar.

Ordon: Habiendo solicitado Fran.ª de Solera a esta Ciudad un certificado de pobreza  
a fin de alzar de los Ajuntamientos con que se ve amenazado por trabajos de censo  
a la amortizacion, se ha acordado a su amanda por considerarla justa, aunque

deberá expresarse que tiene una casa y pieza de tierra afectas á unos cargos tan gravosos que este Assumen todo sus productos, y sin embargo, Atendida la poca consideracion con que se procede en este ramo por parte de la Intendencia, recibo así en la provincia de Paragana unicamente se exigen á los deudores dos pensiones una por atraso y otra por lo corré, al paso que en ella se les exigen todos los otros sin ninguná clase de consideracion, han resuelto elevar una solicitud al expresado Sr. Intendente, quejándose Amargamente de este modo de proceder tan desigual.

Por lo que se ha dado cuenta de una circular del Sr. Jefe Político inserta al Sr. Oficial no 122 en la que se previene debene celebrar un Solemne Te-Deum con sus tenias de todas las Autoridades para dar gracias al Todopoderoso en obsequio al favor que dispensó á la Provincia gran parte de libertando en la noche del día de Mayo de Octubre del año último del cruel y peligroso que corríamos, y en la misma se han resuelto expedir papeletas de convite á los Sres. D. Juan de Miranda, Fiscal, D. Miguel de la Cruz, D. Juan de los Rios, al Medico D. Antonio Villacorta, al Escribano D. José Valladares, al Sr. D. Antonio Suñer, suplicando oficio al Comte de Desbarriaco para que lo comunicase á sus Oficiales, y al Comte del Sr. Paragana para que lo verificase con los oficiales de sus Comis, no enclavando parada sino en la de particulares, prohibiéndoles á todos que toquen á las dos del medio del domingo proximo, y que se los extirpára la vida.

Por último: Atendido lo muy en mal estado en que se encuentra la calle nueva, mayormente en el invierno por razón de las continuas lluvias, y deseando mejorarlo ya por el honor de la poblacion, como por la utilidad de sus moradores, han resuelto unanimemente convocar á todos sus propietarios para las once de la mañana de mañana en la sala Capitular de las Casas Consistoriales de la pte. a fin de que reunidos queda resolver con el Ayuntamiento la proposicion que este les ofrece de emprender la obra de las Casas cada uno por lo que le correspondá de las de su propiedad en la extension de seis palmos á contar desde sus paredes al medio de la calle, quedando á cargo del citado Ayuntamiento el restante.

De todo lo que me mandaron dichos S.S. levantar el pte. Auto que firmaron de que certifico.

Caragomas

Vendrell

Burade

Mig. Carrillo

Session del 20 Octubre.

Reunidos en session todos los S.S. el Ayuntamiento excepto D. Estevan Vinasator, y teniendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, D. Manuel Caragomas, se dio cuenta de la pte. la que resulta aprobada.

Auto continuo ha manifestado el Sr. Presidente haberse formado sumaria á los sujetos de esta villa de Salgue y susinos y Jose Pota, por haberles encontrado llevar armas de fuego sin tener permiso para usarlas, y habiendo decretados sus Arrestos y procedido á la recepcion de sus correspondientes declaraciones, ha resuelto manifestar los Arrestos hallarse autorizados por D. Juan Montaner, cuya cita convalidada ha sido conforme, y no contando por otra parte autorizado el expresado Montaner para Armar, armada alguna, y pudiendo causar algun disturbio á la Poblacion, como es de su deber dirigir por la tranquilidad de la misma, han resuelto unanimemente elevarlo al conocimiento del Sr. Jefe Político de la Provincia á cuyo fin, habiéndose puesto de manifiesto esta exposicion por el expresado Sr. Alcalde, se ha pasado á su lectura y quedando aprobada por todos de una unividad á excepcion del apartado que expresa, habiéndose presentado al frente de la Puerta de cierra de esta Poblacion con Armas de guerra en ella clandestinamente algunos sujetos cubiertos con mantas que al pasar pertenecian á esta pandilla, el que queda decretado por Vya y Nius, por no poderse afirmar el lance.

Y deseando poner en esta providencia que tal vez seria de fuerzas conse-